



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-433-13

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, trece de agosto del año dos mil trece.- Las nueve y treinta minutos de la mañana.-**

### **VISTOS, RESULTA:**

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha doce de septiembre del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-01-098-13, emitido por el Sector Poderes del Estado y Seguridad Pública de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada en la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**, sobre la ejecución presupuestaria por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de de dos mil doce, en cumplimiento de lo dispuesto por el arto.155 numeral 2) de la Constitución Política de Nicaragua y de las credenciales de referencias **MCS-CGR-C-046-002-2013**, **DASPE-020-02-2013** y **MCS-CGR-C-072-003-2013**, **DASPE-030-03-2013**, de fechas veintiuno de febrero y quince de marzo del año dos mil trece, respectivamente; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus objetivos específicos fueron los siguientes: **A)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria de la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°784 “Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil doce ” y su modificación Ley 809, Ley N° 550 “Ley de Administración financiera y de Régimen Presupuestario” y su reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil doce y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil doce; **B)** Emitir un informe sobre lo adecuado del control interno de la Dirección General auditada; **C)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración de la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional, de las leyes, normas y regulaciones aplicables; y, **D)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento resultado de auditorías anteriores.- De conformidad con lo establecido en el Arto. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua y Arto. 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en las fechas comprendidas del veintiuno de marzo al diez de abril del año dos mil



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-433-13

trece se notificó el inicio de auditoría al personal de la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional, vinculado en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, siendo éstos: Licenciados **María del Carmen Salgado Herrera**, Prefecta-Nacional; **Francisco Javier Lara López**, Director-Nacional; **Julio Guillermo Orozco**, Sub Director General-Nacional; **María Eugenia Gómez Salinas**, Directora de Recursos Humanos; **Francisco Inés Rocha Aguilar**, Director-Granada; **Inés Antonia Rodríguez Cerón**, Sub Directora-Administrativa Nacional; **Eduardo José Mora Contreras**, Sub Director-Financiero Nacional; **Hilda María Pérez Hernández**, Jefe Unidad-Nacional; **María José Pilarte Hidalgo**, Ex Oficial de Presupuesto; **Wilmer Antonio Aguilar Mojica**, Primer Oficial; **Delia Cristina Aguilar Lazo**; Asistente Administrativo Nacional; **Sugey Chavarría Urtecho**, Primer Oficial; **Carlos Manuel Muñoz Basilio**, Director-Estelí; **Iván Ruiz Ruiz**, Sub Director- Estelí; **Aura Estela Talavera**, Sub Directora Penal-Estelí; **Léster Ariel Cuadra Zamora**, Jefe Oficina Administrativo Financiero-Estelí; **Alejandro Emilio Pérez Téllez**, Director en Funciones-Chinandega; **Modesto Ramón Rodríguez**, Director-Chinandega; **Edwing Antonio Blandón Obando**, Sub Director-Chinandega; **Miguel Ángel Rizo Velázquez**, Jefe Oficina Administrativo Financiero Chinandega; **Walter Denis Mena Mena**, Director-Tipitapa; **Venancio Miguel Alanís Ulloa**, Sub Director-Tipitapa; **Freddy Martín Gutiérrez Amador**, Sub Director-Tipitapa; **Aracelly de la Concepción Guevara**, Jefe de Sección Contabilidad Tipitapa; **Julio César Palma Martínez**, Jefe Departamento Administrativo Financiero-Estelí; **Kathy del Rosario Orozco Mena**, Directora Sistema DP Mujeres; **Pedro Loáisiga Vargas**, Sub Director-DP Mujeres; **Barry Neil Herrera Hernández**, Jefe Departamento Administrativo Financiero Sistema DP Mujeres; **Darling Iván Morales Duarte**, Director Granada; **Mercedes Felícita Sandoval Medrano**, Sub Directora-Granada; **Liliam Margarita Flores**, Jefe de Departamento Administrativo Financiero-Granada; **Evenor Centeno Aguilera**, Director Juigalpa, **Orlando Antonio Gutiérrez Mairena**, Sub Director-Juigalpa; **Morelia Lilieth Palacios Suárez**, Jefa Administrativa Financiera-Juigalpa; **Pablo Genaro Gallo**, Director-Matagalpa; **Sergio Antonio Morales Traña**, Sub Director-Matagalpa; **Esmeralda del Rosario Obregón**, Jefa Administrativa Financiera-Matagalpa; **Ernesto José Zelaya Pérez**, Director-Bluefields; **Jorge Luis Aburto Ramírez**, Sub Director Bluefields; **Wilber Arturo Méndez González**, Jefe Administrativo Financiero; **José Luis Gómez Suazo**, Director Estelí; **Mariluz del Carmen Mejía Flores**, Jefa de Adquisiciones y, **Josefa del Socorro Peña López**, Directora Asesora Legal.- *En cumplimiento del arto. 57 de la 681 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado",*



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-433-13**

durante el transcurso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores de la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional relacionados con el alcance de la Auditoría.- Asimismo, de conformidad con el arto. 58 de la precitada Ley Orgánica, se comunicaron los resultados de auditoría a los servidores relacionados con los aspectos informados, quienes suministraron la información pertinente para justificar los aspectos cuestionados.- Que de los resultados de la labor de auditoría se concluye:

**A) Que el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional**, presenta razonablemente en todos sus aspectos materiales, los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, de conformidad con las leyes, normas y procedimientos que regulan la materia presupuestaria, siendo el presupuesto actualizado de **Doscientos Treinta y Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Un Córdobas con 14/100 (C\$233,084,301.14)**, el presupuesto devengado asciende a la suma de **Doscientos Treinta y Dos Millones Novecientos Once Mil Diecisiete Córdobas con 98/100 (C\$232,911,017.98)**; resultando un saldo por devengar de **Ciento Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Tres Córdobas con 16/100 (C\$173,283.16)**; **B) En la evaluación del Control Interno** no se identificaron condiciones reportables, que pudieran considerarse debilidades importantes; **C) En cuanto al seguimiento de hallazgos de control interno**, no existían recomendaciones que implementar, dado que el Informe de Auditoría Especial al Reporte de Ingresos por el año dos mil diez y a los saldos de banco moneda nacional, cuentas por cobrar, inventario de materiales y suministros e inventarios de bienes de uso al 31 de diciembre de 2010, no presenta deficiencias de control interno; **D) En Relación al Cumplimiento de Leyes, Normas y regulaciones aplicables** las pruebas aplicadas indicaron, que la administración de la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables.- Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I) Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre el estado de ejecución presupuestaria de la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional, por el año terminado dos mil doce, que se ha examinado; II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-433-13**

analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta y Siete (847) de las nueve de la mañana del día doce de septiembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-